



Secretaría General

Paseo de Roma s/n.
Edificio Morerías Módulo E
06800 MÉRIDA
www.juntaex.es

RESOLUCIÓN DE 20 DE AGOSTO DE 2025, DEL SECRETARIO GENERAL, POR LA QUE SE ACUERDA LA APERTURA DEL PERÍODO DE AUDIENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS A LAS FAMILIAS PARA SERVICIOS DE CUIDADOS DE MENORES DE 3 AÑOS COMO MEDIDA DE FOMENTO DE LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA PERSONAL, FAMILIAR Y LABORAL Y SE APRUEBA LA PRIMERA CONVOCATORIA.

De conformidad con lo previsto en el artículo 66.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, una vez elaborado el proyecto de Decreto por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a las familias para servicios de cuidados de menores de 3 años como medida de fomento de la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y se aprueba la primera convocatoria.

RESUELVO:

PRIMERO.- Acordar la apertura de un período de audiencia e información pública por un plazo de siete días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura, a fin de que cualquier persona física o jurídica interesada pueda examinar el texto del proyecto del Decreto indicado y formular las alegaciones y propuestas que estime oportunas por cualquier de los medios que a tal efecto determina la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o a través de la siguiente dirección de correo electrónico sg.ic@juntaex.es

El sometimiento al trámite abreviado viene justificado por la necesidad de aprobar y publicar la convocatoria de subvenciones destinadas servicios de cuidados de menores de 3 años prestados por centros o establecimientos no docentes de carácter privado no autorizados por la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional, con la finalidad de que las familias extremeñas tengan conocimiento sobre esta medida y puedan acogerse a estas ayudas, tras la vuelta de vacaciones, de manera que se favorezca la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, habiéndose publicado el pasado 27 de junio la convocatoria de subvenciones por parte de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional respecto a los centros y establecimientos por ella autorizados, así como la necesidad de ejecutar los créditos asignados en el la prórroga del Presupuesto General de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2024 en el ejercicio 2025, cumpliendo de esta manera con los plazos marcados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 4/2022, de 27 de julio, de racionalización y simplificación administrativa de Extremadura.

SEGUNDO.- El horario y lugar de exposición del proyecto de decreto al que se refiere esta resolución será, durante los días señalados, de 10:00 horas a 14:00 horas en las dependencias de la Secretaría General de Igualdad y Conciliación. Presidencia de la Junta de Extremadura, Paseo de Roma, s/n., Módulo E-Edificio “Narges Mohammandi”, 3ª planta, de Mérida (Badajoz).

Así mismo el proyecto de decreto estará a disposición de los interesados en el Portal de la Transparencia a través de la siguiente dirección de internet: <https://www.juntaex.es/tuatencion/participacion>

EL SECRETARIO GENERAL DE LA CONSEJERÍA
DE PRESEIDENCIA, INTERIOR Y DIÁLOGO SOCIAL
David González Gil

Csv:	FDJEX8XZLPDCSYMZEUQ83KD5HAW3V9	Fecha	20/08/2025 13:09:57
Firmado Por	DAVID GONZALEZ GIL - El Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/1

